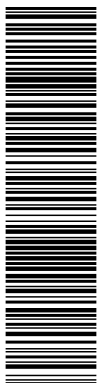


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- RENOVACIÓN MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8A9J4-7U0C1-A18MW</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2022 a las 9:23:54</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:04



Ref.: MJPM

## FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### 8.- Aprobar inicialmente la renovación del Mapa Estratégico de Ruidos del Municipio de Huelva.

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 27 de octubre de 2022, del siguiente tenor literal:

#### "ANTECEDENTES

*Los mapas acústicos son la representación cartográfica de la situación acústica existente en un espacio y en un periodo de tiempo determinado. Los resultados de los niveles sonoros vendrán determinados por los correspondientes índices acústicos.*

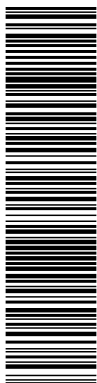
*Es procedente destacar que la combinación de los mapas de ruido, que muestran la situación acústica real y presente, con la cartografía de calidad acústica, que representa los objetivos de calidad de cada área acústica en que se divida el territorio, así como las zonas de servidumbre acústica que se establezcan, son sin duda las herramientas más muy útiles para presentar de manera clara y atractiva la información más importante para planificar las medidas de prevención y corrección de la contaminación acústica.*

*Atendiendo a lo anterior, con fecha 11 de Septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva aprobó definitivamente el primer Mapa Estratégico de Ruido del Municipio de Huelva.*

*Con fecha de 30 de Septiembre de 2017 fue remitido por el Consistorio al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se remitió a la Comisión Europea el 31 de Diciembre de 2017.*

*La redacción de la documentación y la recopilación de los datos necesarios para la elaboración, así como su posterior revisión, del mapa estratégico de ruido del municipio de Huelva está adjudicada a la mercantil IMPURSA S.A mediante contrato adjudicado por Decreto de fecha 20/08/2008.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- RENOVACIÓN MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8A9J4-7U0C1-A18MW</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2022 a las 9:23:54</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:04



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*La mercantil IMPURSA S.A tiene actualmente como razón social Servicios Acústicos y Energéticos S.C.A”, en adelante (SACENER)*

*Con fecha 04/07/2022 SACENER presenta, de manera electrónica, en el Registro General del Ayuntamiento (Nº de anotación 2022-23385-E) la memoria técnica necesaria para la elaboración del mapa de ruido del municipio de Huelva.*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*Según el artículo 16 de la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido, se dispone: "Los mapas de ruido habrán de revisarse y, en su caso, modificarse cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación".*

*Su elaboración y posterior revisión, tienen su fundamento legal en lo establecido por la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de Junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental; traspuesta al Ordenamiento jurídico español con la Ley del Ruido 37/2003 y del Real Decreto 1513/2005 que la desarrolla en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.*

*En el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante GICA, establece, en materia de contaminación acústica, una regulación que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, incluye una nueva definición de áreas de sensibilidad acústica, establece el fundamento legal para la elaboración de mapas de ruido y planes de acción, incorpora la posibilidad de declarar servidumbres acústicas y establece el régimen aplicable en aquellas áreas de sensibilidad acústica en las que no se cumplan los objetivos de calidad exigidas.*

*La elaboración y posterior revisión de los mapas de ruido viene prescrita en el artículo 69 apartado 2 letra c) de la renombrada GICA disponiendo:*

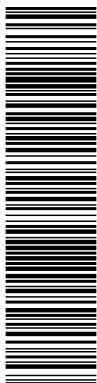
*"Corresponde a la Administración Local la elaboración y revisión de los mapas estratégicos y singulares de ruido y planes de acción en los términos que se determine reglamentariamente".*

*Dicho artículo viene amparado por el artículo 9.12 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge las competencias municipales en materia de contaminación acústica.*

*Por su parte, el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, prescribe en su artículo 14 apartado 1:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2578921\_8A9J4-7U0C1-A18MW-014E66F6D42B45827AC5D188CD0C61E88D0A6C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- RENOVACIÓN MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8A9J4-7U0C1-A18MW</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2022 a las 9:23:54</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:04



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

*"Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán los mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones según el calendario previsto en la disposición adicional primera de la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre.*

*En cuanto a la tramitación administrativa, se requiere acuerdo de aprobación inicial por el órgano competente, que en el presente caso corresponde la competencia al Alcalde en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la LBRL, sin embargo conforme al Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019 (publicado en el BOP nº 142 de fecha 25 de julio de 2019) sobre delegación de atribuciones, se encuentra delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local. Tras la aprobación inicial debe someterse a trámite de información pública durante plazo no inferior a 20 días, entendiéndose definitivamente aprobado el proyecto, si transcurrido el período de información pública no se presenta alegación alguna al mismo, debiendo ser la aprobación definitiva, objeto de publicación en el BOP.*

*A la vista de lo anterior y tomando en consideración el informe del Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 10 de octubre de 2022.*

*Una vez trascurrido el periodo de consulta pública previa, prescrito en el artículo 71, apartado 3, de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de "Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Queda acreditado mediante certificado negativo del registro general del Ayuntamiento y del Jefe de Servicio que gestiona el correo electrónico, indicado en la publicación de referencia, que no han sido presentadas alegaciones y/o sugerencias por la ciudadanía.*

*Se realiza la siguiente:*

**PROPUESTA**

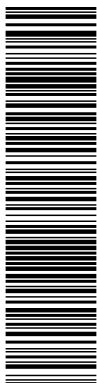
*El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente Y Transición Ecológica propone que La Junta de Gobierno adopte el siguiente*

**ACUERDO:**

*1º.- Aprobar inicialmente el Mapa Estratégico de Ruidos del Municipio de Huelva, según lo dispuesto en la normativa anteriormente descrita.*

*2º.-Dar al expediente la tramitación legal correspondiente, con sometimiento del expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles."*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 8.- RENOVACIÓN MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS.-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8A9J4-7U0C1-A18MW</b> Fecha de emisión: <b>14 de Noviembre de 2022 a las 9:23:54</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/11/2022 14:04



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica, Sr. Soto Domínguez, de fecha 10 de octubre de 2022, en el que se hace constar:

**"PRONUNCIAMIENTO**

*Vista y analizada la memoria técnica, entregada por la empresa SACENER, por parte del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica. Se considera la completitud y adecuación de la misma.*

*Ante lo expuesto:*

*Se considera como **FAVORABLE** la memoria técnica, entregada por la empresa SACENER.*

*Se propone el inicio de la tramitación del procedimiento para la aprobación de la renovación del mapa estratégico de ruido del municipio de Huelva por parte de la Junta de Gobierno local en base a lo preceptuado en el Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, publicado en el BOP nº 142, de 25 de junio de 2019.*

*En atención a lo prescrito en el artículo 71, apartado 3, de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de "Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Con anterioridad a la aprobación del mapa estratégico de ruido del municipio de Huelva, se debe de realizar un periodo de información pública de una duración no inferior a un mes."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).